

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Recursos Humanos**

- Resoluciones de nombramientos de personal eventual. BOP-2019-4481
- Resoluciones de nombramientos de personal funcionario de carrera. BOP-2019-4482

#### **Área de Cultura y Deportes**

- Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019. BOP-2019-4460

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

#### **Concejalía de Hacienda y Patrimonio Histórico**

- Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito núm. 3, correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4375
- Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm. 3 correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4376
- Aprobación inicial del expediente de Bajas por Anulación núm. 2 correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-4378

### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

#### **Unidad de Personal**

- Convocatoria prueba selectiva para la ampliación de la bolsa de empleo para posibles nombramientos de funcionarias/os interinas/os, categoría Administrativo en el Ayto. de Bailén. BOP-2019-4142

#### **Intervención**

- Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de octubre de 2019. BOP-2019-4399

### **AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)**

- Resolución de Alcaldía núm. 341/19 del Ayuntamiento de Beas de Segura por la que se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir dos (2) plazas con la categoría de Policía Local mediante sistema de oposición libre. BOP-2019-4410

### **AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)**

- Acuerdo régimen de retribuciones con dedicación exclusiva, Alcalde de Cambil. BOP-2019-4380
- Acuerdo régimen de retribuciones con dedicación parcial, dos Tenientes de Alcalde de municipio de Cambil. BOP-2019-4381

### **AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)**

- Trámite información pública Proyecto Actuación de comunidad de regantes para instalacion fotovoltaica de 100 kw. BOP-2019-4147

### **AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2019. BOP-2019-4401

#### **AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla. BOP-2019-4390

Aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cazorla. BOP-2019-4391

#### **AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)**

Trámite de Calificación Ambiental para ejecución de un Camino Agrícola de nuevo trazado. BOP-2019-4065

#### **AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Aprobación provisional de derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de fomento a la agricultura y/o de mantenimiento y mejora de los caminos rurales. BOP-2019-4396

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Modificación de crédito núm. 3, con cargo a superávit. BOP-2019-4387

Modificación de la Ordenanza Fiscal gimnasio e instalaciones deportivas municipales. BOP-2019-4388

#### **AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública y aprobación inicial de la Ordenanza Reguadora de Bienvenida Social al Municipio. BOP-2019-4392

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Recinto de Celebraciones en el "Paraje Consolación". BOP-2019-4393

Delegación para la celebración de matrimonio civil, en el Concejal que se indica. BOP-2019-4395

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de boda civil. BOP-2019-4145

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

#### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

##### **Consejería de Hacienda, Industria y Energía**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Baeza (Jaén)". Expediente: Gas/JA/02/19. BOP-2019-3915

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Úbeda (Jaén)". Expediente: Gas/JA/03/19. BOP-2019-3916

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN**

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa previa al Proyecto para la construcción de una instalación de distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén). Expediente: GAS 3131. BOP-2019-3371

Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa previa al Proyecto para la construcción de una instalación de distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén). Expediente: GAS 3131. BOP-2019-3369

## MINISTERIOS

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1206/2004 (01/0798). BOP-2019-3976

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Lugares para mítines de la campaña electoral. BOP-2019-4479

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Lugares para la colocación de carteles, pancartas, banderolas y locales cerrados y abiertos para la celebración de actos públicos. BOP-2019-4480

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-4313

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/4481** *Resoluciones de nombramientos de personal eventual.*

#### **Anuncio**

Por Resolución Presidencial número 1631 de fecha 30/08/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. MARIA PILAR REVUELTO VEGA como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A2, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.210,32 €

Por Resolución Presidencial número 1633 de fecha 30/08/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. CONCEPCIÓN ONOFRA AZORIT MORALES como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo A1, nivel complemento de destino 22 y complemento específico anual de 9.745,54 €

Por Resolución Presidencial número 1642 de fecha 04/09/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. BARTOLOME CRUZ SANCHEZ como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo B, nivel complemento de destino 20 y complemento específico anual de 8.430,52 €

Por Resolución Presidencial número 1632 de fecha 30/08/2019, se ha procedido al nombramiento de Dña/. D. LUIS MOYA CONDE como persona eventual, adscrita/o al puesto de trabajo de denominación ASESORA/OR, dotado con unas retribuciones anuales totales correspondientes al Grupo B, nivel complemento de destino 20 y complemento específico anual de 8.430,52 €

Además percibirán las pagas extraordinarias establecidas legalmente, la jornada de trabajo con o sin dedicación será la establecida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, siendo de aplicación el Acuerdo de Funcionarios y Reglamento de Prestaciones Sociales vigentes en cada momento en esta Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Jaén, a 07 de octubre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2019/4482** *Resoluciones de nombramientos de personal funcionario de carrera.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han sido nombrada funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 306 de fecha 11/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MARIA JULIA GONZALEZ ADAN, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN DENOMINACIÓN GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 300 de fecha 11/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. CRISTINA MARIA ERENA IBAÑEZ, en la plaza perteneciente al Grupo A-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN DENOMINACIÓN GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por Resolución número 314 de fecha 11/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. FRANCISCO GALAN VELAZQUEZ, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR DENOMINACIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O.

Por Resolución número 380 de fecha 18/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. MARCOS FIGUEROA MORENO, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN COCINERA/O.

Por Resolución número 390 de fecha 18/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. AMELIA LECHUGA PARRAS, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN COCINERA/O.

Por Resolución número 388 de fecha 18/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. GEMA RINCON GONZALEZ, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN COCINERA/O.

Por Resolución número 391 de fecha 18/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>a</sup>. D. M<sup>a</sup> ROSARIO HIDALGO ALCALDE, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN COCINERA/O.

Por Resolución número 381 de fecha 18/09/2019, se nombra como FUNCIONARIO/A DE CARRERA a D<sup>ª</sup>. D. ISABEL TERESA COBO MARTINEZ, en la plaza perteneciente al Grupo C-2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN COCINERA/O.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de octubre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2019/4460** *Requerimiento subsanación de documentación convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019.*

#### **Anuncio**

Por Resolución del Diputado de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 708 de 29 de junio de 2015) núm. 220, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2019”, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 105 de 4 de junio de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia – concluido el día 26 de junio de 2019 - y examinadas las solicitudes presentadas, se ha requerido a los solicitantes subsanar las faltas mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 186, de 27 de septiembre de 2019. Habiéndose detectado falta de veracidad en los errores a subsanar en dicho anuncio, se procede a su anulación y sustitución por el siguiente. Requiriéndose a los interesados que más adelante se indican que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la L.P.A.C.A.P. 39/2015, de 1 de octubre, que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la referida convocatoria de Subvenciones se dispone la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia e insertándose en la página Web de la Diputación Provincial, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
2577_2661	ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERIA CLASICOS ALCALA	G23661267	IV SUBIDA VILLA DE NOALEJO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2499	ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I: Error en la suma total ingresos. Falta certificado clasificación fases previas. Art. 9 conv
2785	ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACION SIERRA SUR	G23743933	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE NATACIÓN - INVIERNO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
2607	ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Falta firma en todos los anexos. Art. 9 conv.
2815	ARROYO DEL OJANCO	CLUB ATLETISMO SIERRA SEGURA	G23591829	Promoción Participación Atletismo Temporada 2019	PARTICIPACIÓN	Anexo I y IV: Falta firma. Art. 9 conv.
2757	BAEZA	CLUB BALONCESTO BAEZA	G23702418	I TORNEO INTERPROVINCIAL CIUDAD DE BAEZA	ORG. EVENTOS	Anexo V: La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Art. 4 conv.
2775	BAEZA	CLUB DE ATLETISMO FUNDACION GRUPO OLEÍOLA JAÉN	G23759145	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I y II no se corresponden en la cantidad de subvención a solicitar. Anexo II: no se corresponden total gastos con total ingresos. Art. 9 conv.
2466	BAEZA	CLUB DE BILLAR BAEZA	G23795206	II GRAN PREMIO DE ESPAÑA BILLAR A TRES BANDAS BAEZA RENACIMIENTO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo II y IV no se corresponden. Anexo V: falta fecha de realización de la actividad. Art. 9 conv.
2804	BAILEN	CLUB DEPORTIVO ALI-UP	G23727647	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO FEDDI 2019	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: La cantidad solicitada no corresponde con el tipo de actuación de participación. Art. 1, 5 y 9 conv.
2761	BAILEN	PEÑA BARCELONISTA DE BAILEN	G23237878	II TORNEO PEÑA BARCELONISTA BAILEN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2776	CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	G23740970	TALLER DE ZUMBA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2778_2781	CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VOLEY CABRA DEL SANTO CRISTO	G23732142	III ENCUESTRO PROVINCIAL DE VOLEY FEMENINO	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2717	CAMBIL	CLUB DE MONTAÑA DESAFIO SIN LIMITES	G23802713	MAGINA TOP TRAIL - KILOMETRO VERTICAL + SKY RACE	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: error en suma total gastos. Total gastos no corresponde con total ingresos. Art.9 conv. Art. 9 conv.

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
Pendiente	CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G23415128	XIX RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo III: el modelo presentado no corresponde con el modelo de la convocatoria. Art. 9 conv.
2606	CARBONEROS	C.D. PESCA CARBONEROS	G23642986	CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE PESCA DE AGUA DULCE	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I: no presenta el documento al completo, falta el reverso. Anexo la: refleja conceptos no permitidos al tipo de actuación D (art. 19 conv.). No corresponde total gastos y total ingresos. Anexo II: Error en suma total ingresos. No corresponde total gastos con total ingresos. Art. 9 conv.
Pendiente	CASTILLO DE LOCUBÍN	ASOCIACIÓN DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN	G23682909	XII DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN-MARATÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2572_2746	CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G23555048	JUNTOS AVANZAMOS MÁS	ORG. EVENTOS	Anexo II: no se corresponde con anexo I. Anexo V: la denominación del proyecto no corresponde con anexo I. Art. 9 conv.
2809	CAZORLA	FIDEL CASTILLO PUNZANO	26199045K	CAMPEONATO ITALIANO DE SPORT PROTOTIPO 2019 FIDEL CASTILLO PUNZANO	PARTICIPACIÓN	Anexo II: total gastos no corresponde con total ingresos. Art. 9 conv.
Pendiente	JAÉN	AMPA "CANDIDUS NUCIS" DEL CEIP CANDIDO NOGALES	G23019078	VIII LIGA PAPELERÍA ESCOLAR DE FÚTBOL SALA DE JAÉN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2816	JAÉN	AMPA ALMAZARA	G23017676	ENSEÑANZA Y PRACTICA DEL FUTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	Anexo V: La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Art.4 y 9 conv.
2669	JAÉN	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	G23228075	8ª CARRERA Y CAMINATA SOLIDARIA CORREMOS POR TI 2019	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv. Falta la acreditación del Secretario como representante legal. Art. 9 conv.
2578	JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G23302839	XXII CARRERA "LOS PUENTES" Y GALARDON MARATÓN JAÉN 2019	ORG. EVENTOS	Anexo II: Error en suma total gastos. Debe corresponder con total ingresos y con el anexo I. Art. 9 conv.
2744_2810	JAÉN	C. D. BAD-FLAY	G23211311	III TORNEO PROVINCIAL DE BADMINTON DIPUTACION DE JAÉN	ORG. EVENTOS	Anexo II: debe corresponder con Anexo I. Anexo la: Falta certificado clasificación fases previas. Art. 9 conv.
2744_2810	JAÉN	C. D. BAD-FLAY	G23211311	CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
2724	JAÉN	C. D. BULEVARD	G23793409	FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: Total gastos debe corresponder con total ingresos. Anexo V: La denominación de la actividad no corresponde con el Anexo I. La actividad debe realizarse en el año de la convocatoria, quedando excluida en caso contrario. Falta toda la documentación acreditativa de la entidad jurídica. Art.1, 4, 5 y 9 conv.
Pendiente	JAÉN	C.D. ESGRIMA JAÉN	G23707961	VI TORNEO ESGRIMA CIUDAD DE JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: Error en suma total gastos, que deberá corresponder con total ingresos y con los datos del anexo I. Art.9 conv.
Pendiente	JAÉN	C.D. EXPANSION NORTE	G23579998	LIGA PAPELERIA ESCOLAR 2018 Y I TROFEO FUTBOL BASE "LA AMISTAD"	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo V: No presenta el modelo completo. Art.9 conv.
2813	JAÉN	C.D. JAÉN RUGBY	G23244791	COPA DE RUGBY PROVINCIA DE JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I: Falta cumplimentar presupuesto total. Debe corresponder con Anexo II. Anexo II: debe corresponder con anexo I. Art. 1, 5 y 9 conv.
Pendiente	JAÉN	C.D. NATACIÓN SANTO REINO	G23300916	XXV TROFEO CLUB NATACIÓN SANTO REINO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2495	JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G23315203	XVI SUBIDA AL PANTANO DEL QUIEBRAJANO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2771	JAÉN	CLUB DE PETANCA CIUDAD DE JAÉN	G23657943	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FISICO - DEPORTIVAS TEMPORADA 2019	PARTICIPACIÓN	Falta firma en Anexos I, II, III y IV. Art. 9 conv.
Pendiente	JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G23341464	XX CAMPEONATO PROVINCIAL - COPA DIPUTACIÓN JAÉN 2019	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Debe adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de obligaciones al no autorizar a Diputación para recabar dicha información. Art. 9 conv.
2759	JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G23437841	Senior European Judo Cup	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Anexo Ia: Falta certificado clasificación fases previas. Art. 9 conv.
2659	JAÉN	INTERJAÉN C.F.	G23617608	LIGAS PROVINCIALES FEMENINAS SENIOR FUTBOL Y FUTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	Anexo II: El presupuesto total no corresponde con el del Anexo I. Art. 9 conv.
2488	JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G23218688	FASE FINAL CAMPEONATOS PROVINCIALES DE BALONCESTO CB JAÉN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2488	JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G23218688	CAMPEONATO 1ª DIVISION NACIONAL DE BALONCESTO	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
Pendiente	LA CAROLINA	CD ATLETISMO JUAN PEREZ CREUS	G23692536	DESPLAZAMIENTOS PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES ATLETISMO 2019	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I: Falta certificado clasificación fases previas. Art. 9 conv.
Pendiente	LA CAROLINA	CD ATLETISMO JUAN PEREZ CREUS	G23692537	CAMPEONATOS ATLETISMO ANDALUCÍA Y ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERES	Mirar la solicitud principal
Pendiente	LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB DEPORTIVO ENTRECAMINOS	G23802168	I ENCUENTRO FUTBOL 7 DEL MUNICIPIO DE LA GUARDA EN SUS CATEGORIAS DE BEBE, PREBENJAMIN, BENJAMIN Y ALEVIN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
Pendiente	LA GUARDIA DE JAÉN	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	75020327P	PARTICIPACIÓN CIRCUITO PROVINCIAL, ANDALUZ, ESPAÑOL Y MUNDIAL DE MENORES DE PÁDEL	PARTICIPACIÓN	Anexo II: Falta cumplimentar la tabla de Ingresos, y que esta se corresponda al Total de Gastos. Art. 9 conv.
Pendiente	LINARES	C.D. PADEL LINARES	G23607328	LIGA PROVINCIAL POR EQUIPOS FAP	PARTICIPACIÓN	Anexo I: Solo se permite un tipo de actuación entre a, b y c. Error en la fecha de firma, no corresponde al año de la convocatoria. Anexos II, III y IV: Error en la fecha de firma, no corresponde al año de la convocatoria. Art. 1, 5 y 9 conv.
Pendiente	LINARES	C.D. TENIS BASE 2002	G23721707	ORGANIZACION CAMPEONATOS FEDERADOS, SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2019	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo II. Error en la suma del total gastos. Debe corresponder con total ingresos. Art. 9 conv.
Pendiente	LINARES	CD DISMINUSPORT	G23285653	PARTICIPACIÓN XI LIGA INTER CLUBES DE TIRO CON ARCO	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2671	LINARES	CLUB AMIGOS DE BALONCESTO DE LINARES	G23647456	XI TORNEO APERTURA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2672	LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G23063621	TROFEO CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2770	LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G23216963	CAMPEONATO DE ESPAÑA AEROMODELISMO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	Anexo I, II, III Y IV: Falta firma. Art. 9 conv.
2780	MANCHA REAL	CD JAEN PATINA	G23711419	JAEN PATINA COMPITE	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I: Falta firma. La denominación de la actividad no se corresponde con el resto de anexos. Anexo II, III y IV: Falta firma.
2742	MARMOLEJO	C.D. K2 DEPORTE Y OCIO	G23779465	I DESCENSO EN KAYAK "BALNEARIO MARMOLEJO"	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2811	MARMOLEJO	CLUB ATLETISMO AVE FÉNIX DE MARMOLEJO	G23710924	IV CARRERA PEDESTRE SIERRA DE MARMOLEJO	ORG. EVENTOS	Anexos I, II, III y IV: Falta firma. Art. 9 conv.
2766_2765	MENGIBAR	CLUB DEPORTIVO ATLETICO MENGIBAR	G23638117	CN TORNEOS	PARTICIPACIÓN	Anexo II: Debe presentar el plan financiero correspondiente al tipo de actuación definido. Art. 1, 5 y 9 conv.

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
Pendiente	POZO ALCÓN	C.D. PESCA GUADALENTIN	G23249782	XXVII CERTAMEN PROVINCIAL DE PESCA DEPORTIVA, EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
Pendiente	POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCON	G23750409	PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS FAF DELEGACION JAÉN	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: Error en la suma total ingresos. Debe corresponder con total gastos. Art. 9 conv.
2788	PUENTE DE GÉNAVE	AMPA DE ALUMNOS PUENTE NUEVO DEL C.P. San Isidro Labrador	G23283161	Ruta por senderos a orillas del Pantano del Tranco	ORG. EVENTOS	Anexo I, II, III y IV: falta firma. Art. 9 conv.
2650	SANTA ELENA	C.D. DESPEÑAPERROS PUERTA DE ANDALUCIA	G23774151	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA DE SANTA ELENA Y PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERES	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I y II: el presupuesto total gastos no corresponde. Art. 9 conv.
Pendiente	SANTIAGO CALATRAVA	ASOCIACIÓN DE JOVENES SANTIAGUEÑOS "AJOSA"	G23766876	I JORNADAS DEPORTIVAS	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I: sólo se permite definir un unico tipo de actuación y debe corresponder con el anexo II. Anexo IV: debe reflejar unicamente administraciones públicas a las que se les haya solicitado subvención por la misma actividad. Art. 1, 5 y 9 conv.
2783	SEGURA DE LA SIERRA	CLUB DE FUTBOL SIERRA DE SEGURA	G23397151	PARTICIPACIÓN EN LA LIGA 2ª DIVISION ANDALUZA SENIOR GRUPO 2	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Falta el documento que acredite la representación de la personalidad jurídica. Art. 9 conv.
2803	TORREDELCAMPO	AMPA LOS GRUPOS CEIP PRINCIPE FELIPE	G23269822	DEPORTE ESCOLAR	PARTICIPACIÓN	Anexo I: no se adecua la cantidad solicitada al tipo de actuación definido. Debe corresponder con Anexo II. Anexo II: Total gastos debe corresponder con total ingresos y con anexo I. Falta la documentación de la entidad jurídica. Art. 1, 5 y 9 conv.
2632	TORREPEROGIL	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G23746787	ENCUENTRO NACIONAL DE FÚTBOL VETERANO. "Beteranoak Ezagutzen"	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo I y II: La cantidad solicitada no se corresponde al tipo de actuación definido. Art. 1, 5 y 9 conv.
Pendiente	ÚBEDA	CLUB TRIATLON VIALTERRA ÚBEDA	G23657810	PARTICIPACIÓN CIRCUITO PROVINCIAL TRIATLON JAÉN	PARTICIPACIÓN	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.
2814	VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G23242795	OLIMPIADAS NTRA SRA DEL ROSARIO	ORG. EVENTOS	Anexo I y II: Adecuar porcentaje de solicitud al tipo de actuación definido. Art. 1 y 5 conv.
Pendiente	VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA BARCELONISTA "J.M. BAKERO"	G23340631	3º MARATON PROVINCIAL FUTBOL SALA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Falta toda la documentación relativa a la entidad jurídica. Art. 9 conv.
Pendiente	VILLANUEVA DE LA REINA	ASOCIACION VILLANUEVA FUTBOL SALA	G23607336	MARATON FUTBOL SALA RUTA DEL ACEITE	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Art. 9 conv.

SUB	MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF/NIF	ACTIVIDAD	TIPO ACTUACIÓN	FALTAS A SUBSANAR
Pendiente	VILLANUEVA DE LA REINA	CLUB PETANCA ROQUE LARA	G23445267	CAMPEONATO PROVINCIAL DE PETANCA	ORG. EVENTOS	La solicitud debe presentarse telemáticamente por la sede electrónica como persona jurídica. Anexo II: error en suma total ingresos. Debe corresponder con total gastos y con Anexo I. Falta toda la documentación relativa a la entidad jurídica. Art. 9 conv.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de octubre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. núm. 710, de 11/07/2019), PILAR PARRA Ruíz.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**2019/4375** *Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito núm. 3, correspondiente al ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 3 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**2019/4376** *Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm. 3 correspondiente al ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Crédito Extraordinario núm. 3 del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**2019/4378** *Aprobación inicial del expediente de Bajas por Anulación núm. 2 correspondiente al ejercicio 2019.*

#### **Edicto**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Bajas por anulación de Crédito núm. 3/2/BAJASAN19 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) UNIDAD DE PERSONAL

**2019/4142** *Convocatoria prueba selectiva para la ampliación de la bolsa de empleo para posibles nombramientos de funcionarios/os interinas/os, categoría Administrativo en el Ayto. de Bailén.*

#### **Edicto**

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2019 esta Alcaldía ha tenido a bien adoptar la Resolución por la que se convoca la prueba selectiva para la ampliación de la bolsa de empleo para posibles nombramientos de funcionarios/os interinas/os, categoría Administrativo, pertenecientes al grupo C-1, para el Excmo. Ayto. de Bailén, mediante Prueba y se aprueban las Bases de dicha convocatoria, que estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa [www.ayto-bailen.com](http://www.ayto-bailen.com). El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 18 de septiembre de 2019.- La Concejala Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2019/4399** *Aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de octubre de 2019.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 01/10/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos y no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de octubre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de octubre de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación., JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**2019/4410** *Resolución de Alcaldía núm. 341/19 del Ayuntamiento de Beas de Segura por la que se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir dos (2) plazas con la categoría de Policía Local mediante sistema de oposición libre.*

#### **Anuncio**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 0341, de fecha 30-09-2019, las bases y la convocatoria para cubrir dos (2) plazas con la categoría de Policía Local del Municipio de Beas de Segura, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### «BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases, la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Básica; Clase: Policía; Denominación: Policía Local; Número de Vacantes: 2.

Las citadas plazas se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 123 , de fecha 28 de Junio de 2018.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. [No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.]
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

[Estos requisitos deberán acreditarse antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o el que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria].

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo IV), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// www.beasdesegura.es](https://www.beasdesegura.es)), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.beasdesegura.es](https://www.beasdesegura.es)] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.beasdesegura.es](https://www.beasdesegura.es)] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. En la misma publicación se hará constar [el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los

sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos]<sup>1</sup>. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- *Presidente*: Una/un Funcionaria/o del Ayuntamiento, designada/o por la Alcaldía.
- *Vocales*: Tres Funcionarias/os designadas/os por la Alcaldía.
- *Secretaria/o*: Una/un Funcionaria/o de Carrera de este Ayuntamiento designado por la Alcaldía. El Secretario/a tendrá voz y voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

[1] Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

1. *Pruebas de aptitud física*. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. *Examen médico.* Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. *Pruebas psicotécnicas.* Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. *Prueba de conocimientos.* Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En el Anexo III de estas bases se adjunta un modelo de temario.

SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

OCTAVA. Acreditación de los requisitos de acceso.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, los requisitos de acceso (Anexo V).

NOVENA. Curso Selectivo.

Conforme al artículo 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, los aspirantes que aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

La duración y los programas de los cursos, se establecerán de acuerdo con el nivel académico exigible para cada categoría. El contenido se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

El no incorporarse o abandonar el curso de ingreso o capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

DÉCIMA. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

UNDÉCIMA. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DUODÉCIMA. Legislación Aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### ANEXO I

##### *Pruebas de Aptitud Física*

Las pruebas que se señalan a continuación, se establecen como obligatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS:

A. 1. *Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
<b>Mujeres</b>	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. *Prueba de potencia de tren superior:* los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. *Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	8	6	4

A.2.2. *Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Mujeres</b>	5,50	5,25	5,00

*A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres y Mujeres</b>	26	23	20

*A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	48	44	40
<b>Mujeres</b>	35	33	31

A.5. *Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.*

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
<b>Mujeres</b>	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

OPCIONAL

A.6. *Prueba de natación: 25 metros estilo libre.*

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<b>Hombres</b>	26 segundos	29 segundos	32 segundos
<b>Mujeres</b>	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

*Cuadro de Exclusiones Médicas*

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. *Talla.*

*Estatura mínima:* 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2. *Obesidad - Delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. *Ojo y visión.*

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo.*

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardio-vascular.*

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. *Aparato respiratorio.*

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. *Piel.*

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. *Sistema nervioso.*

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. *Trastornos psiquiátricos.*

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO III**

*Temario:*

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones

administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
  
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
  
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
  
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
  
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
  
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
  
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
  
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
  
40. Deontología policial. Normas que la establecen].

**ANEXO IV:  
SOLICITUD DEL INTERESADO**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <sup>2</sup>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

<sup>2</sup> Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

**OBJETO DE LA SOLICITUD**

**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de \_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco.  
*[Téngase en cuenta que el límite máximo de edad que marca esta norma está muy cuestionado, existiendo jurisprudencia oponiéndose a este límite. Hay Ayuntamientos que siguen el criterio Jurisprudencial expresado por los órganos Jurisdiccionales del ámbito territorial de Andalucía y suprimen dicho límite de edad máximo].*
- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. [No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.]
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados<sup>3</sup>:**


Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Beas de Segura
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
<b>Legitimación<sup>4</sup></b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios<sup>5</sup></b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.beasdesegura.es">www.beasdesegura.es</a>

Adicionalmente<sup>6</sup>:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Beas de Segura
<b>Finalidad Principal</b>	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.beasdesegura.es">www.beasdesegura.es</a>

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.

**ANEXO V: ACREDITACIÓN  
 DE LOS REQUISITOS  
 EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA  
 POR LA PERSONA SELECCIONADA**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <sup>2</sup>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA <sup>8</sup>		
Nombre del dato o documento:	Tipo de aportación:	Requisito de validez:
Datos de identidad	<input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple
<b>Referencia legislativa:</b> art. 18.1.a) y b) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.		
Nombre del dato o documento:	Tipo de aportación:	Requisito de validez:
Datos de titulación	<input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple
<b>Referencia legislativa:</b> art. 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.		
Nombre del dato o documento:	Tipo de aportación:	Requisito de validez:
Permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen	<input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple

aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)	<input type="checkbox"/> Adicional	
<b>Referencia legislativa:</b> art. 18.1 g) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.		
<b>Nombre del dato o documento:</b>	<b>Tipo de aportación:</b>	<b>Requisito de validez:</b>
Certificado médico oficial	<input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple
<b>Referencia legislativa:</b> art. 18.1 c) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.		
<b>Nombre del dato o documento:</b>	<b>Tipo de aportación:</b>	<b>Requisito de validez:</b>
	<input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Aportar según el caso <input type="checkbox"/> Adicional	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica <input type="checkbox"/> Copia simple
<b>Referencia legislativa:</b>		

**Datos o documentos que deben ser comprobados o recabados por la Administración<sup>9</sup>**

Con base en el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración comprobará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que han sido elaborados previamente por la Administración o han sido entregados previamente por el interesado a otra Administración:

*[El interesado deberá indicar el nombre del documento que ha sido elaborado por la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó]*

Nombre del dato o documentación	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

**Datos o documentos para los que se deniega el consentimiento para su obtención o comprobación<sup>10</sup>**

ME OPONGO expresamente a que se comprueben o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

<b>Nombre del dato o documentación:</b>

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Beas de Segura
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
<b>Legitimación<sup>11</sup></b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios<sup>12</sup></b>	No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www.beasdesegura.es">www.beasdesegura.es</a>

--	--

<b>FECHA Y FIRMA</b>
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.</p>

»

*\*Los modelos de los Anexos IV y V, que anteceden, podrán ser facilitados en la Secretaría (Ngdo. de ventanilla única) del Ayuntamiento de Beas de Segura.*

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://www.beasdesegura.es>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, n el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beas de Segura, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2019/4380** *Acuerdo régimen de retribuciones con dedicación exclusiva, Alcalde de Cambil.*

#### **Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

#### **Hace saber:**

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, por seis votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, un voto en contra al del grupo del Partido Popular, y cuatro abstenciones, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, fue adoptado el acuerdo de fijar las retribuciones para ejercer el cargo de Alcalde a don Camilo Torres Cara en situación de dedicación exclusiva, y se deberá consignar la cantidad de 28.899,84 €, brutos al año en doce pagas, en la partida 100 del capítulo primero, Retribuciones de Altos Cargos y la cantidad correspondiente para hacer frente desde 1 de octubre de 2019, con las consecuencias legales inherentes a la misma.

Dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social en dicha fecha.

Dicha asignación quedan sujeta a lo largo del presente mandato, a los mismos incrementos y rebajas en su caso que se establezcan legalmente cada año para el personal funcionario a través de las Leyes anuales de Presupuestos del Estado.

Publicándose el acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2019/4381** *Acuerdo régimen de retribuciones con dedicación parcial, dos Tenientes de Alcalde de municipio de Cambil.*

#### **Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

#### **Hace saber:**

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre, por seis votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, un voto en contra al del grupo del Partido Popular, y cuatro abstenciones, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, fue adoptado el acuerdo de fijar las retribuciones para ejercer los cargos de Teniente de Alcalde con dedicación parcial de los tenientes de Alcalde, don Pablo Ramírez García para núcleo de Cambil y de doña María Fátima Espinosa López, para núcleo de Arbuniel, y fijar la retribución en:

*Primer Teniente de Alcalde*, don Pablo Ramírez García. 15.600 €.

*Tercer Teniente de Alcalde*, doña María Fátima Espinosa López. 15.600 €.

Ambos con efectos del 1 de octubre de 2019. La retribución bruta por todos los conceptos anual es de 15.600 € distribuida en doce pagas mensuales, con una jornada de 53,97%.

Dándose de alta en el régimen general de la Seguridad Social en dicha fecha, con un coeficiente de 0,539.

Dicha asignación quedan sujeta a lo largo del presente mandato, a los mismos incrementos y rebajas en su caso que se establezcan legalmente cada año para el personal funcionario a través de las Leyes anuales de Presupuestos del Estado.

Publicándose el acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/4147** *Trámite información pública Proyecto Actuación de comunidad de regantes para instalacion fotovoltaica de 100 kw.*

#### **Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2019, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación, presentado por Comunidad de Regantes "Aguas de Campillo de Arenas", denominado "Proyecto de Actuación de Instalación fotovoltaica de 100 KW"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones y reparos pertinentes por plazo de veinte días.

El expediente se haya de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por el mismo periodo de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 19 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2019/4401** *Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2019.*

#### **Edicto**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente a la mensualidad de septiembre de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2019/4390** *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado.

Cazorla, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2019/4391** *Aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cazorla.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado.

Cazorla, a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2019/4065** *Trámite de Calificación Ambiental para ejecución de un Camino Agrícola de nuevo trazado.*

**Edicto**

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Don Emilio Higuera Martínez, se ha iniciado en este Ayuntamiento trámite de Calificación Ambiental, con la finalidad de la ejecución de un Camino Agrícola de nuevo trazado en la finca de su propiedad con Referencia Catastral 23072A008003490000HT, sita en el Paraje “Los Yegüerizos” (Polígono 08, Parcela 349) de este término municipal, cuya actuación se encuentra sujeta a Calificación Ambiental, conforme a lo establecido en el Epígrafe 7.12 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, al objeto de que las personas interesadas puedan formular los reparos que consideren oportunos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 13 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2019/4396** *Aprobación provisional de derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de fomento a la agricultura y/o de mantenimiento y mejora de los caminos rurales.*

**Edicto**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de derogación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA Y/O DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en este Ayuntamiento y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 02 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2019/4387** *Modificación de crédito núm. 3, con cargo a superávit.*

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria] celebrada el día 30 de abril del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2019/4388** *Modificación de la Ordenanza Fiscal gimnasio e instalaciones deportivas municipales.*

#### **Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del 2019, acordó la aprobación de la modificación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de Gimnasio Municipal e Instalaciones Deportivas Municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/4392** *Exposición pública y aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Bienvenida Social al Municipio.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de septiembre, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Bienvenida Social al Municipio, abriéndose un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento [tosiria.sedelectronica.es](http://tosiria.sedelectronica.es), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/4393** *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Recinto de Celebraciones en el "Paraje Consolación".*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de septiembre, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Actuación para Recinto de Celebraciones en el Paraje de Consolación, polígono 28 parcela 277 de este término municipal, promovido por ARTURO CARPIO CALLE.

El Proyecto de Actuación se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Torredonjimeno <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad a lo establecido en el art. 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Torredonjimeno, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2019/4395** *Delegación para la celebración de matrimonio civil, en el Concejal que se indica.*

**Edicto**

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

**Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 del actual mes de octubre se ha resuelto delegar en don Juan Ortega Anguita, Concejal de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Manuel Ángel Bermúdez Martos y doña Gemma María Martos Arcos, el día 11 de octubre de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 02 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUIA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2019/4145** *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de boda civil.*

#### **Anuncio**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, vengo en delegar:

En el Concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Camacho Magaña, con D.N.I. núm. 26434366Y la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Javier Cerceda García, D.N.I. núm. 26.036.674-F y D<sup>a</sup> Encarnación Gloria López Ibáñez, D.N.I. núm. 26.479.330-M, el próximo día 28 de septiembre de 2019.

De la presente Resolución dese traslado al Concejal Delegado y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/3915** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Baeza (Jaén)". Expediente: Gas/JA/02/19.*

#### Anuncio

##### Antecedentes

Primero.- Con fecha 17/05/2019, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 111, de 13/06/2019, en diario "Ideal de Jaén" de 26/06/2019 y en "diario Jaén" de 22/06/2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Baeza, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto singular de canalizaciones de gas natural en termino municipal de Baeza (Jaén)”, suscrito por D. Agustín Almoril Gragera, colegiado n.º 584 del colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Badajoz, con declaración responsable de 03/05/2019, y con un presupuesto de 128.189,64€, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17/17,6 con 1.583 metros de longitud total (173 DN63 – 1.046 DN901 - 364 DN110) y 215 acometidas simultaneas DN32, con una presión máxima de operación (MOP) ≤ 5 bar, prevista construir en determinadas calles del municipio de Baeza (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente en dicha localidad, detalladas en los documentos y planos incluidos en el proyecto citado anteriormente y presentado junto con la solicitud.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de dos mil quinientos sesenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (2.563,79 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitir a esta Delegación del Gobierno la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de

alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 08 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/3916** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de las instalaciones recogidas en el "Proyecto Singular de canalizaciones de gas natural en Úbeda (Jaén)". Expediente: Gas/JA/03/19.*

#### Anuncio

##### Antecedentes

Primero.- Con fecha 20/05/2019, Redexis Gas S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, en BOP de Jaén nº 111, de 13/06/2019, en diario "Ideal de Jaén" de 26/06/2019 y en "diario Jaén" de 22/06/2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y dando cumplimiento al trámite de información a otras Administraciones públicas y organismos afectados, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Úbeda, no obteniendo condicionados técnicos ni oposición a la instalación.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto, y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Realizada la comprobación del expediente, esta Delegación del Gobierno.

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas S.A., la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de las instalaciones recogidas en el “Proyecto singular de canalizaciones de gas natural en termino municipal de Úbeda (Jaén)”, suscrito por D. Agustín Almoril Gragera, colegiado n.º 584 del Colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Badajoz, con declaración responsable de 08/05/2019, y con un presupuesto de 330.609,55€, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17/17,6 con 4.180 metros de longitud total (480 DN63 – 3.363 DN901 - 337 DN110) y 536 acometidas simultaneas DN32 , con una presión máxima de operación (MOP)  $\leq$  5 bar, prevista construir en determinadas calles del municipio de Úbeda (Jaén), como ampliación de la red de distribución de gas natural ya existente en dicha localidad, detalladas en los documentos y planos incluidos en el proyecto citado anteriormente y presentado junto con la solicitud.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a un mes, una fianza por valor de seis mil seiscientos doce euros con diecinueve céntimos (6.612,19 €), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitir a esta Delegación del Gobierno la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de veinte días desde su materialización.

Tercero.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados y con las siguientes condiciones:

1. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto presentado, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación.

2. El titular de las citadas instalaciones, una vez ejecutado el proyecto presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

3. La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de

alzada directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 08 de agosto de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

**2019/3371** *Corrección de errores de la Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa previa al Proyecto para la construcción de una instalación de distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén). Expediente: GAS 3131.*

### Anuncio

Habiéndose advertido errores en el punto Segundo de la Resolución de esta Delegación Territorial, de 27/09/2018, por la que se concede a Redexis Gas, S.A. la Autorización Administrativa previa de la instalación de gas recogida en "Proyecto de Autorización Administrativa para la distribución de gas natural canalizado el municipio de La Iruela (Jaén), y en Adenda que lo modifica" Expediente GAS 3131, en el que se establece el valor de la fianza correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002.

Fijando dicha cantidad en "ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (8.964,71 €)", y debiendo constar la cantidad de: ....mil seiscientos dieciséis euros con cuarenta céntimos (1.616,40 €)....., importe correspondiente al 2% del valor del presupuesto que figura en el expediente.

Jaén, a 15 de octubre de 2018.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

**2019/3369** *Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa previa al Proyecto para la construcción de una instalación de distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén). Expediente: GAS 3131.*

### Anuncio

#### Antecedentes

Primero.- Con fecha 21/10/2016 Redexis Gas, S.A. solicitó autorización administrativa previa para la construcción de las instalaciones gasistas recogidas en el “Proyecto de autorización administrativa previa de instalaciones para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén)”, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, sin que se produjeran alegaciones alguna al proyecto. Realizándose la publicación en BOP de Jaén del 07/02/2017 y en los diarios: “Jaén” e “Ideal de Jaén” del 24/01/2017.

Tercero.- De conformidad con el artículo 80 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto, a las siguientes administraciones, organismos o empresas de servicio público:

- Ayuntamiento de La Iruela, Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y Telefónica de España S.A., que no manifiestan oposición a la autorización solicitada, aportando condicionados que son admitidos por el peticionario.

- Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., que traslada su oposición a la autorización de la instalación, tras la no aceptación de Redexis Gas S.A. de la condición planteada de “presentación de aval a primer requerimiento como garantía de la instalación”.

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén (Junta

Rectora del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas), que acuerda oponerse a la autorización solicitada.

Cuarto.- Como consecuencia de la oposición manifestada por órgano ambiental correspondiente, la empresa peticionaria presenta el 05/10/2017 “Adenda al proyecto de distribución de gas natural canalizado en el municipio de La Iruela (Jaén)”, y modifica su solicitud inicial de la instalación gasista prevista a construir en dicho municipio, reduciéndola exclusivamente a la canalización de gas natural en el núcleo urbano de La Iruela, dejando para una segunda fase la actuación prevista en el núcleo urbano de Arroyo Frio. Planteamiento sobre el que la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, manifiesta su conformidad y establece como condición previa, la autorización de ocupación de los terrenos afectados por la Vía Pecuaria denominada “Vereda de Mojón”, y un estudio de seguridad en caso de incendio forestal causado por un accidente en la distribución de gas y las medidas preventivas correspondientes.

Quinto.- Atendiendo al requerimiento establecido en el punto anterior, la empresa solicitante presento 27/04/2018 una separata del proyecto para el permiso de afección a la Vía Pecuaria “Vereda del Mojón” y el estudio de seguridad en caso de incendio forestal con sus medidas preventivas. Siendo enviadas a su vez, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén, que estableció los condicionados correspondientes, que han sido aceptados por Redexis Gas S.A., manifestando únicamente discrepancia en el cálculo realizado para establecimiento del canon de ocupación incluido en el condicionado.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 85 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Segundo: En cuanto a la discrepancia respecto al cálculo para establecimiento de canon de ocupación de la vía pecuaria “Vereda del Mojón”, y la condición planteada por Endesa de solicitar en su condicionado, la “presentación de aval previo a primer requerimiento como garantía de de la instalación”, se enmarcan en relaciones Jurídico-Privadas sobre las que esta Delegación no tiene competencias, el otorgamiento de las Autorizaciones Administrativas de instalaciones gasistas es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos o entidades, y sin perjuicio del derecho de terceros.

Realizada la comprobación de la documentación incluida en el expediente, y la relacionada con la actuación de referencia, esta Delegación Territorial:

Resuelve

Primero.- Conceder a Redexis Gas, S.A. Autorización Administrativa previa de la instalación de gas recogida en “Proyecto de Autorización Administrativa para la distribución de gas natural canalizado el municipio de La Iruela (Jaén), y en Adenda que lo modifica”, cuyas principales características son las siguientes:

- Canalización de tuberías de polietileno de alta densidad (PE 100 SDR 17,6 DN 63), con 1.702 metros de longitud total, y con una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar, prevista a construir en un número determinado de calles del núcleo urbano de La Iruela (fijadas en los planos del proyecto), como continuación de la red de gas existente en el término municipal de Cazorra, y abastecida por la planta de gas natural licuado -GNL- ya existente, y ubicada en esta misma localidad de la provincia de Jaén.

Segundo.- La empresa Redexis Gas, S.A., constituirá en un plazo no superior a dos meses, una fianza por valor de ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (8.964,71€), importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y artículo 82 del Real Decreto 1434/2002. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

Tercero.- El titular de la autorización dispone del plazo de seis meses a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución para solicitar en esta Delegación Territorial, la aprobación del proyecto de ejecución.

Cuarto.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones (incluida la de ocupación de dominio público pecuario), licencias, permisos que corresponda otorgar a entidades, particulares, y otros organismos (incluido los medioambientales y municipales), quedando sometida a los condicionados establecidos en su tramitación, y pudiendo quedar sin efecto, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998.

La presente Resolución, se publicará en el BOP de Jaén y se notificará al solicitante y a los interesados, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Jaén, a 27 de septiembre de 2018.- La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARIA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.

## MINISTERIOS

# MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

**2019/3976** *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-1206/2004 (01/0798).*

### Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

#### Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-1206/2004 (01/0798)

Peticionarios: Comunidad de Regantes Cristo Chico de Lopera

Uso: Riego (Leñosos-Olivera y herbáceos) de 756,77 ha

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 1.984.403

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Lopera	Jaén	Cauce	Río Guadalquivir	389075	4207358

Objeto de la modificación: cambio de cultivos, modernización y aumento de la superficie de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 27 de agosto de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2019/4479** *Lugares para mítines de la campaña electoral.*

### **Edicto**

Doña Ana Isabel Castro Morente, Secretario de la JUNTA ELECTORAL DE ZONA de Andújar, en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la LOREG, hago saber que según las comunicaciones recibidas de los municipios pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, son los siguientes:

#### **Ayuntamiento de Andújar:**

*Locales oficiales y abiertos para Actos de Campaña electoral:*

- Palacio Los niños de Don Gome.
- Plaza de España.

En ambos casos desde las 17 a las 22 horas.

#### **Ayuntamiento de Lahiguera:**

*Actos de Campaña Electoral:*

- Plaza Uno de Mayo durante todos los días de campaña y con el horario siguiente: desde las 19 a las 23 horas.
- Salón de Guadalinfo sito la calle Andalucía nº 5: Todos los días de campaña de 19 a 23 horas.

#### **Ayuntamiento de Escañuela:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Plaza Primero de mayo.
- Salón de Actos del Centro Social sito en Plaza Primero de mayo.

**Ayuntamiento de Cazalilla:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Patio del C.P. Martín Peinado: desde 18 horas en días laborables y sin límite en no lectivos.
- Pabellón del C.P. Martín Peinado: desde 18 horas en días laborables y sin límite en no lectivos.
- Plaza nueva, sin límite horario.
- Plaza de la Constitución, sin límite horario.
- Salón Usos Múltiples en Eras Altas, sin limitación horaria.
- Nave municipal-Caseta municipal, en camino del rio s./n. sin límite horario.

**Ayuntamiento de Arjona:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Centro Comarcal de Servicios Sociales sito en calle Coronel Enrique Barrera Martínez.
- Cine Capitol sito en Calle Cervantes número 8.
- Parque General Morales.

**Ayuntamiento de Mengíbar:**

*Actos de Campaña electoral:* de 18 a 23 horas todos ellos.

- Campo Municipal Ramón Díaz López
- Salón de Actos Casa de la Cultura
- Plaza de la Constitución.
- Plaza de San Isidro (150 viviendas)
- Plaza de la Libertad.
- Auditorio Municipal
- Paseo de España.

**Ayuntamiento de Arjonilla:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Centro Cívico, Casa Municipal de la Cultura, Avda. de Andalucía, 11. De 9 a 14 y de 16 a 22 horas.

**Ayuntamiento de Lopera:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Hospital San Juan de Dios de Lopera en Calle Doctor Marañón a partir de las 18 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.

- Colegio Público Miguel de Cervantes, en Calle Eleuterio Risoto a partir de las 18 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.
- Edificio Comedor Escolar en Calle Eleuterio Risoto a partir de las 16 horas en días laborables y sin limitación en días no lectivos.
- Paseo de Colón, sin limitación horaria.
- Jardín Municipal, sin limitación horaria.
- Plaza de la Constitución, sin limitación horaria.
- Casa de la Tercia. Calle Triunfo s./n. En planta alta y baja. Sin limitación horaria.

**Ayuntamiento de Marmolejo:**

*Actos de Campaña electoral:*

CERRADOS:

- Sala Verde Casa de la Cultura.
- Sala Multiusos del mercado de abastos.

ABIERTOS:

- Plaza Virgen de la Cabeza
- Calle 20 de octubre
- Plaza de Belén
- Plaza de España
- Plaza de las Antípodas
- Calle Pedro Muñoz Seca (Junto al parque)

**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina:**

*Actos de Campaña electoral:*

ABIERTOS:

- Plaza Cristóbal Colón diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de la Autonomía diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de la Libertad diariamente de 12.00 a 00.00
- Recinto Ferial diariamente de 12.00 a 00.00
- Plaza de Andalucía de la Quintería diariamente de 12.00 a 00.00

CERRADOS (Excepto el día 1 de Noviembre):

- Caseta Ferial de la Quintería diariamente de 12.00 a 00.00
- Teatro Municipal diariamente de 12.00 a 00.00

**Ayuntamiento de Espeluy:**

*Actos de Campaña electoral:*

- Salón Social sito en l calle Antonio Machado, 1.
- Parque Municipal "Pablo Iglesias" Avda. Félix R. de la Fuente.
- Poblado lara: Parque Municipal donantes de sangre.
- Poblado lara: Salón Social calle Sierra Segura 2
- Poblado lara: Plaza Abrevadero, calle Virgen de la cabeza.
- Estación Espeluy: Parque Municipal Largo Caballero
- Estación de Espeluy: Plaza de la Barriada de las 51 viviendas.
- Estación de Espeluy: Centro cultural y juvenil.

Andújar, a 07 de octubre de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Andújar, ANA ISABEL CASTRO MORENTE.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

**2019/4480** *Lugares para la colocación de carteles, pancartas, banderolas y locales cerrados y abiertos para la celebración de actos públicos.*

#### **Edicto**

D. Antonio José Delgado Sánchez, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares.

#### **Hago saber:**

Que en acuerdo de esta Junta del día de la fecha y en cumplimiento de los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunican los lugares para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como los locales para la celebración de actos públicos de la campaña electoral en las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 10 de noviembre de 2019, que son los siguientes:

A.- Lugares para la colocación de carteles:

- Avda. Primero de Mayo. Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Confluencia de las calles La Cruz y Avda. María Auxiliadora (frente a la Fuente del Pizar). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Junto a la Estación de Madrid una cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Paseo Marqueses de Linares (frente al Hospital). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Carretera de Arrayanes (frente al Colegio Maestro Andrés Martín). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Carretera de Pozo Ancho (frente a confluencia con calle Gonzalo de Berceo). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.
- Carretera de Baños (frente Calle Cáceres). Cartelera de 14 metros de longitud por 2 metros de altura.

B.- Lugares para colocación de pancartas:

- Avda. España (48 farolas)
- Paseo Virgen de Linares (20 margen derecho y 25 margen izquierdo).
- Avda. de San Cristóbal (33 farolas)
- Avda. Andalucía (desde la Cabria al Corte Inglés 60 farolas)

- Alfonso X el Sabio (15 farolas)

- Calle Viriato

Estación Linares Baeza

- Calle Dr. Pulido Torres

- Paseo de la Estación

C.- Lugares para la colocación de banderolas:

- Paseo Virgen de Linarerjos

- Calle Joaquín Ruano

- Calle Serrallo

- Calle Jaén

- Carretera Baños

- Avda. España

- Bda. La paz

- Cinturón Sur.

- Crta. Arrayanes

- Avda. Andalucía

- Polígono los Jarales

- Calle Cid Campeador

- Crta. Jabalquinto

- Avda. San Cristóbal

- Crta. Julio Burell

- Calle Alfonso X el Sabio

- Paseo de los Marqueses

- Ronda Sur

- Fuente del Pízar

- Alfonso X el Sabio

- La Florida

- Polígono los Rubiales

- Plaza del Ayuntamiento

- Plaza de la Constitución
- Plaza Anibal e Himilce

Estación Linares Baeza

- Calle Dr. Pulido Torres
- Calle Llanos
- Plaza de las Palmeras
- Paseo de Arquillos
- Avda. de Linares
- Avda. de la Estación

D.- Locales cerrados y lugares abiertos para actos públicos:

Las horas establecidas para la utilización de los locales abiertos y cerrados será de 19 a 22 horas, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, sábados y domingos.

1.- Cerrados:

- Zona de recreo y salón de actos de los C.E.I.P.: "Alfonso García Chamorro", "Andalucía", "Jaén", "Santa Ana", "Santa Teresa Doctora", "Arrayanes" y "Tetuán".
- Salón de Actos del Instituto de Bachillerato "Huarte de San Juan" y Salón de Actos de La Casa de la Cultura.

2.- Abiertos:

- Explanada de la Estación de Madrid, situada junto al Paseo de Linarejos.
- Plaza del Ayuntamiento.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial se expide el presente.

Linares, a 04 de octubre de 2019.- El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Linares, ANTONIO JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA", DE BAEZA (JAÉN)

**2019/4313** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

#### **Anuncio**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de ésta Comunidad de Regantes de La Laguna, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el Jueves 24 de Octubre de 2019, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, en el Salón de Actos de la casa de la Cultura de Baeza, al objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.-Informe económico año 2018 y aprobación de cuentas.
- 3.- Resumen de Gestión de la Junta de Gobierno 2013/2019.
- 4.-Proyecto de Rehabilitación de "La Laguna".
- 5.-Ruegos y preguntas.

Dado el interés de los temas a tratar, se pide la máxima participación y se informa que de no concurrir la mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos aprobados por los asistentes cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Baeza, a 30 de septiembre de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ILDEFONSO YERA BARRIO.